



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

14594 PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE 2015

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas económicas y/o becas académico deportivas a deportistas de élite de la provincia de Alicante, dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Élite 2015, de conformidad con las siguientes

“BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas y/o becas académico-deportivas a deportistas de élite de la provincia de Alicante, dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite de la provincia de Alicante, correspondiente a la anualidad 2015, en materia de deportes, siendo su finalidad la de colaborar en los gastos que la formación y preparación deportiva exige a los deportistas de élite, convertidos en referente y modelo para la juventud, favoreciendo su perfeccionamiento, en orden al logro de un más alto nivel en un futuro próximo.

La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 150.000,00 €, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4810100 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial.

Las ayudas económicas y/o becas académico deportivas constarán de un importe fijo. Dicho importe fijo dependerá del nivel alcanzado por el deportista en los listados de “Deportistas de Élite” que, anualmente, publica la Secretaría Autonómica de Cultura i Esport, y del tipo de modalidad deportiva que practica (Resolución de 9 de diciembre de



1997, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se especifica la clasificación de los deportistas que participan en modalidades y/o pruebas no olímpicas para su consideración como deportista de elite, DOGV núm. 3176, de 4 de febrero de 1998).

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de estas ayudas económicas, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional, y ello sin perjuicio de que la Excma. Diputación Provincial pueda incrementar, si así lo resuelve, la dotación de la Convocatoria.

El importe máximo de la ayuda no excederá de 600 €.

SEGUNDA.- Requisitos.

Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, en los tres últimos años anteriores a la presente anualidad.

b) Estar considerado/a como deportista de elite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite correspondiente a los resultados deportivos del año 2014, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), núm. 7500, de 8 de abril de 2015 (Resolución de la Secretaria Autonómica de Cultura i Esport de 1 de abril de 2015) y posterior modificación publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV), núm. 7535, de 28 de mayo de 2015 (Resolución de la Secretaria Autonómica de Cultura i Esport de 19 de mayo de 2015), o haber figurado en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2012, 2013 y 2014).

c) No hallarse incluido/a en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO), en cualquiera de sus niveles.



TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo a estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en horario de oficina, de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los/las interesados/as el modelo de instancia, que se adjunta como ANEXO (solicitud) a estas Bases, en la sede electrónica de la página web de la Diputación provincial de Alicante (www.diputacionalicante.es).

CUARTA.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



QUINTA.- Documentación a presentar.

A las solicitudes, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificado de Empadronamiento (sólo para los no nacidos en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia, al menos, durante los tres últimos años anteriores a la presente anualidad).

c) Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor.

d) Fotocopia del listado donde el/la solicitante aparezca incluido como deportista de élite de la Comunidad Valenciana.

e) Los optantes a beca, deberán acreditar que se encuentran matriculados en cualquier nivel de enseñanza oficial durante el curso académico 2014-2015 ó 2015-2016. Podrá acreditarse mediante certificación expedida por el centro correspondiente.

f) Ficha de Alta/modificación de Terceros, debidamente cumplimentada (se cumplimentará en caso de acceder a estas ayudas por primera vez, o haber cambiado el número de cuenta facilitado en anteriores convocatorias).

La Diputación Provincial podrá recabar del/de la solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación complementaria estime necesaria para su asesoramiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas Bases o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/las interesados/as para que en el plazo de DIEZ DIAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTA.- Valoración de las solicitudes.

Conforme a lo señalado en la Cláusula Primera de las presentes Bases, las ayudas económicas y/o becas académico-deportivas constarán de un importe fijo que dependerá del nivel alcanzado por el deportista en los listados de "Deportistas de Élite", que, anualmente publica la Secretaría Autonómica de Cultura i Esport, y del tipo de modalidad deportiva que practica (Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se especifica la clasificación de los deportistas que participan en modalidades y/o pruebas no olímpicas para su consideración como deportista de elite, DOGV núm. 3176, de 4 de febrero de 1998).

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas y/o becas académico-deportivas se tomará como referencia lo siguiente:

GRUPO	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
OLIMPICO	Hasta un máximo de 600,00 euros	Hasta un máximo de 500,00 euros	Hasta un máximo de 150,00 euros
GRUPO	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
SUBGRUPO 1	Hasta un máximo de 500,00 euros	Hasta un máximo de 400,00 euros	Hasta un máximo de 150,00 euros
PILOTA VALENCIANA	Hasta un máximo de 450,00 euros	Hasta un máximo de 350,00 euros	Hasta un máximo de 150,00
DISCAPACITADOS	Hasta un máximo de 450,00 euros	Hasta un máximo de 350,00 euros	Hasta un máximo de 150,00 euros
GRUPO	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
SUBGRUPO 2	Hasta un máximo de 400,00 euros	Hasta un máximo de 300,00 euros	Hasta un máximo de 150,00 euros
GRUPO	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
SUBGRUPO 3	Hasta un máximo de 400,00 euros	Hasta un máximo de 300,00 euros	Hasta un máximo de 150,00 euros



SÉPTIMA.- Resolución.

Evaluados los méritos por el Área de Deportes, y emitido Dictamen por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, el Sr. Diputado del Área de Deportes, como órgano instructor del expediente, formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.

Dicha resolución determinará la cuantía de la ayuda económica y/o beca académico-deportiva a conceder a cada deportista incluido en el Programa de Ayuda a Deportistas de Élite, anualidad 2015, y en base a los criterios señalados en la Base Sexta, así como, en su caso, relación de los deportistas que no resultaren incluidos.

El plazo de resolución de la convocatoria será de TRES MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución por la que se concedan estas ayudas económicas y/o becas académico-deportivas, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

OCTAVA.- Abono de las ayudas.

Para el abono de las ayudas será documento suficiente el acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno, una vez publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENA.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, o recurso



contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

Alicante, a 18 de septiembre de 2015.

EL PRESIDENTE,

EL VICESECRETARIO, P.D.

Fdo. César Sánchez Pérez

Fdo. José Manuel Baeza Menchón



 <p>Área de Deportes</p>	ANEXO
	SOLICITUD PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE ANUALIDAD 2015

A	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
Apellidos	Nombre	DNI	
Domicilio (calle, plaza y número)		C. Postal	
Localidad	Provincia		
Teléfono	E-mail		

B	EXPONE
	<p>Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____, Anuncio relativo a la Convocatoria del "Programa de Ayudas a Deportistas de Elite, anualidad 2015" de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria:</p> <p>Que está calificado como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel _____, figurando en la relación publicada en la Lista de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año 2014. (DOCV 7500, de 8 de abril de 2015 y modificación publicada en el DOCV 7535, de 28 de mayo de 2015).</p> <p>Que está calificado como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel _____, figurando en la relación publicada en la Lista de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año _____, (DOCV nº _____, de _____ de _____ de _____). *Cumplimentar sólo para aquellos deportistas que figuren en alguno de los listados de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana publicados en el DOCV en los tres años anteriores a la presente anualidad, 2012, 2013 y 2014.</p> <p>Que no se encuentra incluido en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO) en cualquiera de sus niveles.</p> <p>Que está vinculado al Club _____</p> <p>Que, de acuerdo con las Bases de la convocatoria, está en posesión de los requisitos que se solicitan y declaro no haber desfigurado la verdad ni ocultado información referente a los datos que constan en la presente solicitud.</p>



C SOLICITA

Que desea acogerse a la convocatoria del "Programa de Ayudas a Deportistas de Elite, anualidad 2015" de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP, número ____ de fecha ____ de ____ de 2015, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, al objeto de que le sea concedida una Ayuda Económica y/o Beca académica-deportiva como deportista de élite de la provincia de Alicante, para apoyar a los gastos ocasionados por el desarrollo de su actividad deportiva, y a la que se adjunta la siguiente documentación exigida en la Base Quinta (**indicar con x únicamente la que se adjunta con la solicitud**):

- a) Fotocopia compulsada del DNI
- b) Certificado de empadronamiento
- c) Listado donde figura incluido como deportista de élite de la Comunidad Valenciana
- d) Copia de la Licencia Federativa
- e) Certificado del Centro de estudios
- f) Ficha Alta/Modificación Terceros (datos bancarios).

_____, _____, de _____ de 2015

El/la solicitante,

Fdo. _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

Así mismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la presente solicitud, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

En el caso de que resulte/n beneficiario/os de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante, podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar y/o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados en el presente formulario son de cumplimentación obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumplimente alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio en la calle Tucumán nº 8; 03005 Alicante, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Diputación Provincial de Alicante – Área de Deportes

C/ Tucumán 8, 03005 ALICANTE Tfno.: 965 98 89 07 Fax: 965 98 89 56 (deportes@diputacionalicante.es).